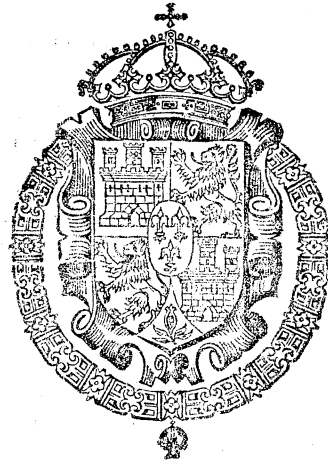


PUNTOS DE SUSCRICION.

En MADRID, en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.
 En PROVINCIAS, en todas las Administraciones principales de Correos.
 LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo, desde las doce de la mañana hasta las cuatro de la tarde, todos los dias menos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICION.

		Pesetas.
MADRID.....	Por un mes.....	5
PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses....	20
ULTRAMAR.....	Por tres meses....	30
EXTRANJERO.....	Por tres meses....	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiendo sellos de Correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.) salió ayer del Real Sitio de San Lorenzo á la una y cuarenta y cinco minutos de la tarde para el Palacio de Riofrio, donde llegó á las nueve de la noche, continuando sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y las Sermas. Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia, que continúan en el Real Sitio de San Lorenzo.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Direccion general de Obras públicas, Comercio y Minas.

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 23 de Setiembre de 1877, esta Direccion general ha señalado el dia 2 del próximo mes de Octubre, á la una de la tarde, para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel exigibles por espacio de dos años en los portazgos que á continuacion se expresan, pertenecientes á la carretera de segundo orden de Betanzos á Jubia, provincia de la Coruña.

	Presupuesto anual.
	Pesetas.
Puente-Cazaña, con Arancel de 4'5 miriámetros.....	4.544'78
Puentedeume, con Arancel de 2 miriámetros.....	5.970'45
	<hr/>
	10.514'93

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, en el Ministerio de Fomento, y en la Coruña ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, los Aranceles, el pliego de condiciones generales publicado en la GACETA del 25 de Setiembre último, y el de las particulares para esta contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo que sigue; y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 1.750 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo marcado en el Real decreto de 29 de Agosto de 1876; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

No se admitirán posturas que no cubran el importe del presupuesto anual de dichos portazgos.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion; siendo la primera mejora por lo menos de 100 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 40 pesetas.

Madrid 29 de Agosto de 1878.—El Director general, el Baron de Covadonga.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 29 de Agosto último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel que se devenguen en los portazgos de Puente-Cazaña y Puente deume, se comprometo á tomar á su cargo la recaudacion de dichos derechos, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... pesetas anuales.

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que el proponente ofrece.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 23 de Setiembre de 1877, esta Direccion general ha señalado el dia 2 del próximo mes de Octubre, á la una de la tar-

de, para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel exigibles por espacio de dos años en los portazgos que á continuacion se expresan, pertenecientes á la carretera de tercer orden de Lugo á Santiago, provincia de la Coruña.

	Presupuesto anual.
	Pesetas.
Rivadiso, con Arancel de 2 miriámetros.....	11.798'82
Santa Irene, con Arancel de 2 miriámetros.....	11.647'49
San Lázaro, con Arancel de 2 miriámetros.....	36.592'47
	<hr/>
	60.038'78

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, en el Ministerio de Fomento, y en la Coruña ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, los Aranceles, el pliego de condiciones generales publicado en la GACETA del 25 de Setiembre último, y el de las particulares para esta contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo que sigue; y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 10.000 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo marcado en el Real decreto de 29 de Agosto de 1876; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

No se admitirán posturas que no cubran el importe del presupuesto anual de dichos portazgos.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion; siendo la primera mejora por lo menos de 100 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 40 pesetas.

Madrid 29 de Agosto de 1878.—El Director general, el Baron de Covadonga.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 29 de Agosto último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel que se devenguen en los portazgos de Rivadiso, Santa Irene y San Lázaro, se comprometo á tomar á su cargo la recaudacion de dichos derechos, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... pesetas anuales.

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que el proponente ofrece.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, esta Direccion general ha señalado el dia 11 del próximo mes de Octubre, á la una de su tarde, para la adjudicacion en pública subasta de la concesion de un canal de riego derivado del rio Guadiana, en la provincia de Ciudad-Real, con la denominacion de Canal del Principe de Asturias D. Alfonso, cuya concesion se otorgará á la persona que ofrezca mayor cantidad por la compra ó traspaso á tenor de lo dispuesto por el art. 248 de la ley de 3 de Agosto de 1866.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Ciudad-Real ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, las condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo; y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 41.000 pesetas en dinero, ó bien en efectos de la Deuda pública con arreglo á lo prescrito en el Real decreto de 29 de Agosto de 1876 y el de 11 de Febrero último; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion; siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 400 pesetas.

Madrid 28 de Agosto de 1878.—El Director general, el Baron de Covadonga.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 28 de Agosto último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de la concesion de un canal de riego derivado del rio Guadiana, en la provincia de Ciudad-Real, con la denominacion de Canal del Principe de Asturias D. Alfonso, se comprometo á adquirir la concesion, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á tomar á su cargo la concesion.)

(Fecha y firma del proponente.)

MINISTERIO DE MARINA.

INSTITUTO Y OBSERVATORIO DE MARINA DE SAN FERNANDO.

Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de Castilla la Vieja, correspondientes al año 1879.

Posición geográfica de Búrgos.

Latitud..... 42° 20' 28" N.
Longitud..... 0° 9' 59.8, al E. del Observatorio de San Fernando.

NOTA. Las letras H. M., que están á la cabeza de las columnas en que se dan las horas de los ortos y ocasos del Sol son respectivamente iniciales de las voces horas, minutos.

Horas de tiempo medio civil á que se verifican los ortos y ocasos del Sol en Búrgos el año 1879.

Table with 12 columns for months (ENERO to DICIEMBRE) and rows for days (1 to 31). Each cell contains time data for sun rise (Ortos) and set (Ocasos) in H. M. format.

Horas de tiempo medio civil á que se verifican las fases de la Luna en Búrgos el año 1879.

ENENERO. Dia 8. Luna llena á las 11 y 33 minutos de la mañana en Cáncer.
FEBRERO. Dia 7. Luna llena á la una y 27 minutos de la madrugada en Leo.
MAYO. Dia 6. Luna llena á las 5 y 58 minutos de la mañana en Escorpio.
JUNIO. Dia 4. Luna llena á la una y 21 minutos de la tarde en Sagitario.
JULIO. Dia 3. Luna llena á las 9 y 23 minutos de la noche en Capricornio.
AGOSTO. Dia 2. Luna llena á las 6 y 57 minutos de la mañana en Acuario.

SEPTIEMBRE. Dia 8. Cuarto menguante á las 7 y 49 minutos de la noche en Géminis.
OCTUBRE. Dia 8. Cuarto menguante á la una y 28 minutos de la tarde en Cáncer.
NOVIEMBRE. Dia 7. Cuarto menguante á las 5 y 41 minutos de la mañana en Leo.
DICIEMBRE. Dia 6. Cuarto menguante á las 7 y 28 minutos de la noche en Virgo.
ENTRADA DEL SOL EN LOS SIGNOS DEL ZODIACO. Dia 20 de Enero Sol en Acuario.
CUATRO ESTACIONES. La Primavera entra el dia 20 de Marzo á las 11 y 17 minutos de la noche.

El eclipse central termina en la tierra el dia 22 á una hora, 17 minutos, 9 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 70° 42' al E. de San Fernando, y latitud 7° 43' N.
Eclipse anular de Sol, visible como parcial en Búrgos. El eclipse principia en la tierra á 17 horas, 45 minutos, 8 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 0° 59' al E. de San Fernando, y latitud 10° 33' N.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Intervencion general de la Administracion del Estado.

Circular.

Al hacerme cargo de esta oficina general, uno de los servicios cuyo estado ha llamado extraordinariamente mi atencion ha sido el de los Archivos de Hacienda pública, por el notorio abandono en que se encuentra, efecto de la indiferencia con que se ha mirado por la mayoría de los Jefes de provincia, á quienes los reglamentos imponen el deber de procurar su arreglo. He podido advertir: que, á pesar de las acertadas disposiciones que contiene la Real instruccion de 15 de Enero de 1854, llamada ya en aquella época á satisfacer una grande necesidad, de la Real orden anterior de 20 de Abril de 1853, de las circulares de la Direccion general de Contabilidad de 10 de Julio de 1856, 23 de Febrero de 1871, 6 de Marzo de 1872 y 20 de Febrero de 1875 y de otros varios recuerdos, la confusion y desórden que entonces reinaban desgraciadamente continuaban: que cuando se ha conseguido en algunas provincias, por la gestion de los Jefes que han demostrado interés en este servicio, el arreglo en todo ó en parte de los documentos que en el Archivo de Hacienda se custodian, posteriormente ha vuelto á producirse la confusion ó han quedado paralizados los adelantos obtenidos; y que á las frecuentes excitaciones hechas por esta Intervencion general para remediar mal de tanta trascendencia se suele responder alegando: ya falta de locales para contener los papeles; ya la de estantes donde colocarlos, aunque siempre que ha existido medio hábil se ha procedido al ensanche de los primeros y al aumento de los segundos; ya otras causas que, si bien no dudo habrán contribuido á dificultar el arreglo, tampoco hacen aventurado suponer que su mayor obstáculo ha nacido de falta de perseverancia en los trabajos, toda vez que, si nunca se hubiesen desatendido, en el dilatado período trascurrido desde que se dictó la

citada Real instruccion estarian, sin duda la regularidad y el órden tiempo hace establecidos.

No se ocultan á V. S. los perjuicios que de tan lamentable estado se originan en el despacho de los asuntos que corren á cargo de esa Administracion, principalmente en los de Intervencion y Contabilidad, que necesitan fundarse en antecedentes exactos y fáciles de adquirir, tanto más indispensables á veces, cuanto mas remota sea la época á que se refieran, sin que quepa perdonar medio ni esfuerzo alguno para que los Archivos se organicen como corresponde.

Por lo mismo, hallándome firmemente decidido á conseguir este resultado, aunque no desconozco que ha de exigir algun tiempo por la índole del trabajo que reclama, y á adoptar las medidas que en el círculo de mis atribuciones puedan contribuir á lograrlo, sin perjuicio de las reformas y mejoras que convenga realizar, he acordado prevenir á V. S.:

Primero. Que procure que desde luego se dé al arreglo del Archivo de esa provincia el mayor impulso posible, destinando á dicho trabajo el personal de esa Administracion de que sea dable disponer.

Segundo. Que el Jefe de la Seccion de Intervencion, responsable inmediato por el deber que le impone el párrafo 23, artículo 85 del reglamento de 8 de Diciembre de 1859 de la organizacion del Archivo, designe un empleado de la misma, si en la actualidad no estuviere ya designado, para que ejerza el cargo de Oficial Archivero, con arreglo á lo prevenido en la Real instruccion de 15 de Enero de 1854.

Tercero. Que dicho Jefe no permita que en lo sucesivo se efectúe entrega alguna de documentos del Archivo sin las formalidades previas que determina el art. 22 de la propia instruccion, modificado por Real orden de 10 de Mayo de 1857, ni que el Oficial Archivero se dedique á otros servicios que el del Archivo, abandone su arreglo, ó no dé la colocacion debida á los documentos que hubiese facilitado cuando le sean devueltos; en la inteligencia de que, como de ello depende que los que se encuentran arreglados, ó en adelante se arreglen no vuelvan, como ha sucedido, á su estado anterior de desórden, se exigirá á dichos funcionarios la más severa responsabilidad por cualquiera falta en tan importante servicio.

Cuarto. Que tampoco consientan que el pase anual al Archivo de los documentos de los Negociados ó de otras dependencias se verifique sin que ántes se hallen enlegajados é inventariados por los respectivos Jefes de los Negociados ó de las oficinas de que procedieren.

Quinto. Que en atencion á la reconocida conveniencia y utilidad de que en cada provincia se conserve la legislacion aplicable á los diferentes ramos de la Administracion pública, formando una coleccion de todas las disposiciones que se le comunican, procure esa oficina el expresado resultado, adquiriendo, á medida y en la proporcion que lo permita la asignacion para gastos de material que le está señalada, los tomos de la *Coleccion legislativa* y *Boletines oficiales* del Ministerio de Hacienda que le faltaren, no olvidando, respecto de esta última publicacion, el deber de cumplir lo mandado en la Real orden de 27 de Marzo último, que le ha sido comunicada en 10 de Abril, ni el que tiene de estar suscrita á la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia.

Y sexto. Que á consecuencia del tiempo trascurrido, y no obstante los datos facilitados en virtud de análogos pedidos, remita V. S. á la brevedad posible á esta Intervencion general un estado conforme al adjunto modelo, señalado con el número 1.º, de los legajos y libros existentes por fin del mes actual; y dentro de los cinco primeros dias de cada mes, otro en los términos del modelo núm. 2.º, para apreciar los adelantos que se obtengan, consignando en el lugar destinado en aquel á las observaciones, si el local del Archivo tiene hoy la capacidad suficiente; en caso contrario, si habrá medios, y cuáles sean, de darle mayor amplitud: si es necesario el aumento de estantería, y en tal supuesto, á cuánto ascenderá, por un cálculo aproximado, el coste que ocasionará la adquisicion de la necesaria, conciliando la sencillez, duracion y economia; y por último, cuanto creyere oportuno manifestar con relacion á las condiciones del servicio de que se trata.

Sírvase V. S. darme aviso de haber recibido la orden presente y de haber dispuesto lo necesario para su cumplimiento.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Agosto de 1878.—Raimundo Fernandez Villaverde.—Sr. Jefe de la Administracion económica de la provincia de.....

Modelo núm. 1.º

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE

ARCHIVO GENERAL DE HACIENDA.

Estado del número de libros y legajos existentes en el Archivo general de esta provincia en 31 de Agosto de 1878.

	Número de libros.	Número de legajos
Arreglados é inventariados.....		
Pendientes de arreglo.....		
TOTAL.....		
CLASIFICACION POR ÉPOCAS DE LOS PENDIENTES DE ARREGLO.		
De época anterior á 1850.....		
De 1850 á 1870.....		
De 1870 en adelante.....		

OBSERVACIONES.

..... de Setiembre de 1878.

(Firma del Jefe de Intervencion.)

Modelo núm. 2.º

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE

ARCHIVO GENERAL.

Mes de Setiembre de 1878.

Estado del número de libros y legajos que existian en el Archivo general de esta provincia en 31 de Agosto de 1878, de los recibidos en el mismo y de los que se han arreglado é inventariado en el presente mes.

	Número de libros	Número de legajos.
Existian en 31 de Agosto arreglados y con sus correspondientes índices.		
Idem id. sin arreglar.....		
Recibidos durante el expresado mes.....		
TOTAL.....		
Se han coordinado é inventariado en el periodo que abraza este estado.		
Lo estaban en 31 de Agosto último.....		
SUMAN LOS ARREGLADOS.....		
Quedan pendientes de arreglo.....		
TOTAL EXISTENTES.....		

..... de Octubre de 1878.

(Firma del Jefe de Intervencion.)

Direccion de la Caja general de Depósitos.

Esta Direccion general ha acordado los pagos que se expresan á continuacion para el dia 4 del corriente, de diez á dos de la tarde:

Intereses de depósitos en metálico procedentes de la tercera parte del 80 por 100 de Propios, segundo semestre de 1876. Bola 251 de sorteo, facturas números 131 al 140 de señalamiento.

Idem 252 de sorteo, facturas números 831 al 840 de id. Idem 253 de sorteo, facturas números 1.291 al 1.300 de id. Idem 254 y última de sorteo, facturas números 4.711 al 4.730 de id.

Madrid 1.º de Setiembre de 1878.—El Director general, Javier Cavestany.

Esta Direccion general ha acordado los pagos que se expresan á continuacion para el dia 4 del corriente, de diez á dos de la tarde:

Intereses de depósitos en metálico procedentes de la tercera parte del 80 por 100 de Propios, segundo semestre de 1876.

Terminado el pago de las facturas que entraron en sorteo se da principio al de las no sorteadas, y en su consecuencia se satisfarán las señaladas con los números 2.541 al 2.600 inclusive.

Madrid 1.º de Setiembre de 1878.—El Director general, Javier Cavestany.

Direccion general de Aduanas.

Extracto de los servicios prestados por los funcionarios del Cuerpo pericial de Aduanas que han sido ascendidos en turno de eleccion con arreglo al art. 14 del reglamento del mismo.

D. Luis Cavanillas y Saiz empezó á servir en 4 de Noviembre de 1854, nombrado Auxiliar segundo de Vistas de la Aduana de Tarragona; posteriormente ha desempeñado los destinos siguientes: Auxiliar de Vistas de la Aduana de Irún, idem de la de Barcelona, Oficial segundo de la de San Sebastian, Interventor del Depósito comercial de Bilbao, Vista primero de la Aduana de Tarragona, Contador de la de Canfranc, Vista tercero de la de Irún, Vista primero de la de Palma, Vista segundo del Depósito mercantil de Cádiz, Vista tercero de la Aduana de Madrid, Vista segundo de la de Bilbao, Vista tercero de la de Barcelona y Administrador de la de Tarragona, que desempeñaba al ser ascendido; no ha sufrido correccion alguna por falta leve ni grave durante su carrera; ha merecido las mejores calificaciones de sus Jefes inmediatos en los tres últimos años; se halla en la primera mitad de la escala, y cuenta 5 años, 2 meses y 17 dias de antigüedad en el grado, y 23 años y 8 meses de total de servicios.

D. Francisco de Nardiz empezó á servir en 11 de Agosto de 1856, nombrado Auxiliar tercero de Vistas de la Aduana de Bilbao, y posteriormente ha desempeñado los destinos siguientes: Interventor de la del Ferrol, Vista de la Aduana de Irún, idem de la de Bilbao, Contador de la de Canfranc, Vista de la de Bilbao, idem de la de Santander, idem de la de San Sebastian, idem de la de Santander que desempeñaba al ser ascendido; no ha sufrido correccion alguna durante su carrera;

ha merecido las mismas calificaciones de sus Jefes inmediatos durante los tres últimos años; se halla en la primera mitad de la escala, y cuenta 2 años, 8 meses y un dia de antigüedad en el grado, y 21 años, 11 meses y 29 dias de total de servicios.

D. Cristóbal del Rio empezó á servir en 30 de Setiembre de 1857 de Cadete de Infantería, y posteriormente ha desempeñado los destinos siguientes: Oficial de Ejército, Auxiliar de Vistas de la Aduana de Barcelona, Interventor de la de Huelva, Administrador de la del Trocadero, Contador de la de Vigo, Vista cuarto de la de Cádiz, Administrador de la de Algeciras, Vista sexto de la de Cádiz, Vista cuarto de la de Irún y Vista quinto de la de Bilbao que desempeñaba al ser ascendido; no ha sufrido correccion alguna durante su carrera; ha merecido siempre las mejores calificaciones de sus Jefes inmediatos; se halla en la primera mitad de la carrera, y cuenta 3 años, 8 meses y 6 dias de antigüedad en el grado, y 20 años, 9 meses y 24 dias de total de servicios.

D. Jacinto Salcedo empezó á servir en 17 de Marzo de 1857 de Escribiente de la Direccion general de Aduanas, y posteriormente ha desempeñado los destinos siguientes: Oficial auxiliar de la propia Direccion, Oficial cuarto de la misma, Vista primero del Depósito de comercio de Madrid, Vista segundo de Seccion de Aduanas de Madrid, Oficial de tercera clase de la Direccion y Oficial de segunda que desempeñaba al ser ascendido; tiene un servicio especial acreditado y una obra publicada; no ha sufrido correccion alguna durante su carrera ha merecido las mejores calificaciones de sus Jefes en los tres últimos años; se halla en la primera mitad de la escala, y cuenta

